TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 1630/2019

"POR LA CUAL SE ADJUNTA EL ACTA COMPLEMENTARIA AL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 22/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA SENATUR" - ID N° 370.778.----------

Asunción, 30 de diciembre del 2019.

VISTO: El Memorandum UOC N° 1510/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Encargada de Despacho de la SENATUR el Informe de Acta Complementaria realizado por el Comité de Evaluación en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA SENATUR" - ID N° 370.778"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta complementaria de fecha 17 de diciembre del corriente, labrada en ocasión de su tarea, en fecha 26 de noviembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/3.....,"* y recomienda *"ADJUNTAR EL ACTA COMPLEMENTARIA AL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 254/2019 de fecha 18 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;-----

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola

TETÃPY JEHECHAUKA Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE TURISMO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION Nº 1630/2019

"POR LA CUAL SE ADJUNTA EL ACTA COMPLEMENTARIA AL INFORME DE EVALUACION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 22/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA SENATUR" - ID N° 370.778.----------

Art. 1° ADJUNTAR el *Acta Complementaria al Informe de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2019* del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2019 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA SENATUR" - ID N° 370.778.----------**

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el informe de evaluación complementario del llamado individualizado con el ID N° 370.778, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Delia Benítez
Encargada de Despacho

DB/PG/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo